

¿CÓMO PODEMOS AYUDARLO?

Le brindaremos información sobre lo siguiente:

- * QUÉ FORMULARIOS DEBE COMPLETAR
- * NOMBRE DEL ASEGURADOR O TERCERO ADMINISTRADOR
- * PROCESO DE COMPENSACIÓN LABORAL EN NEVADA
- * BENEFICIOS DE INCAPACIDAD QUE PUEDEN ESTAR A SU DISPOSICIÓN
- * BENEFICIOS MÉDICOS
- * ASISTENCIA SOBRE CÓMO APELAR UN RECLAMO

La Oficina de Asistencia de Salud del Consumidor también puede ayudarlo con lo siguiente:

- * Facturas de hospital
- * Facturas médicas
- * Necesidades de recetas
- * Beneficios médicos
- * Cómo apelar reclamos rechazados
- * Asistencia a la persona no asegurada

Oficina de Asistencia de Salud del Consumidor del Estado de Nevada

555 E. Washington Avenue, Suite 4800
Las Vegas, Nevada 89101

Número principal: (702) 486-3587

Fax: (702) 486-3586

Número sin cargo: (888) 333-1597

Internet: <http://dhhs.nv.gov/Programs/CHA/>

Correo electrónico: CHA@govcha.nv.gov

GUÍA PARA EL TRABAJADOR
LESIONADO:

Compensación Laboral en Nevada



Publicado por:

**Estado de Nevada
Oficina de Asistencia de Salud
del Consumidor**

Defensor de la Salud del
Consumidor

Oficina para Pacientes
Hospitalizados

Tuve una lesión en el trabajo. ¿Qué debo hacer ahora?

- Informe a su supervisor sobre la lesión inmediatamente (o por lo menos dentro de los 7 días de ocurrida), aun si no necesita atención médica.
- Si la lesión es grave, llame al 911. De lo contrario, preséntese ante el proveedor médico contratado para recibir tratamiento (dentro de los 90 días). **(NRS616C.020)**
- Complete el formulario C-1, “Notificación sobre lesiones o enfermedades ocupacionales”, que proporciona el empleador. **(NRS616C.015)**
- En el centro médico, asegúrese de comunicarle al personal que se trata de una lesión laboral. Deberá completar la mitad superior del formulario C-4, “Reclamo para compensación del empleado/Informe de tratamiento inicial”. Con esto se inicia el proceso de reclamo para compensación laboral. El médico interviniente completará la sección inferior del formulario y lo enviará a la compañía de seguros o al tercero administrador o a TPA dentro de 3 días. **(NRS 616C.040)**
- Usted recibirá una carta de determinación del asegurador o del Administrador de tercer parte dentro de los 30 días, en la que se le notificará si el reclamo fue aceptado o rechazado. Si el médico interviniente le da el alta para que vuelva a trabajar con restricciones, póngase en contacto con su empleador y pregunte si hay disponible trabajo modificado o ligero.

- Si no hay disponible trabajo modificado o ligero, o bien, si el médico interviniente certifica que no puede regresar a trabajar hasta que se recupere de la lesión, puede ser elegible para recibir beneficios de Incapacidad Temporal Total (TTD) que lo asisten financieramente hasta que pueda regresar al trabajo. **(NRS-16C.475)**

Durante la recuperación, es importante que siga las instrucciones del ajustador de reclamos. De ese modo, no pondrá en riesgo los beneficios. Si tiene algún problema con el reclamo o el tratamiento médico que está recibiendo, hágale con el ajustador. Si el problema no se resuelve, póngase en contacto con la Oficina de Asistencia de Salud del Consumidor para recibir ayuda.

¿Qué debo hacer si mi reclamo ha sido rechazado?

Debería apelar el rechazo. Recibirá una carta de “Notificación de rechazo de reclamo” de la compañía aseguradora. Hay un plazo de 70 días a partir de la fecha de esa carta para presentar un Formulario de Solicitud de Audiencia ante el Departamento de Administración, División de Audiencias del Estado de Nevada:



¿Cómo averiguo adonde debo dirigirme para recibir tratamiento médico si estoy lesionado?

Pregúntele a su empleador o busque el póster D-1 en el lugar de trabajo. El póster puede ser identificado con facilidad por la palabra **“ATTENTION” (ATENCIÓN)** impresa en la parte superior. En el póster se describen sus derechos y responsabilidades conforme la Ley de compensación laboral de Nevada y los pasos que debe seguir para iniciar el reclamo. En la parte inferior del póster encontrará información de la compañía aseguradora y del proveedor médico contratado.

Si no puede encontrar esta información, póngase en contacto con la Oficina de Asistencia de Salud del Consumidor o con la División de Relaciones Industriales.

Oficina de Asistencia de Salud del Consumidor

Lunes a viernes de
8:00 a.m. a 5:00 p.m.
(702) 486-3587 o al (888) 333-1597

División de Relaciones Industriales

Lunes a viernes de
8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Las Vegas/Henderson (702) 486-9080
Residentes de Northern Nevada
(775) 684-7270